




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - SAA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1320/2019	📄 PER13I0P3	
 11403X355T2C4I2P0D3Y		

**Última actualización 07/06/2019**

## Lista de la Bolsa de Conserje

Orden	DNI	Situación
1.	10900759R	
2.	11440423Q	OCUPADO
3.	09431092B	
4.	11413894Y	OCUPADO
5.	71649355P	OCUPADO
6.	11432967N	OCUPADO
7.	10860931D	OCUPADO
8.	09407589Z	
9.	11444311V	
10.	11414377Y	
11.	10855599J	
12.	10873251R	
13.	11443223X	
14.	71897703W	
15.	09373073K	
16.	10884604S	
17.	71876266R	
18.	10872573J	
19.	10828336M	
20.	11420233C	
21.	11440594A	
22.	11443856E	
23.	53534577F	
24.	11411526F	
25.	11428126R	
26.	11430952K	
27.	52619599S	
28.	71876749R	
29.	11408140W	
30.	11425052D	
31.	11443493G	
32.	45432894M	
33.	11395279K	
34.	11424369Q	
35.	72393838G	
36.	09440478J	
37.	45431452N	
38.	11419126V	
39.	11439607M	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Verde: Disponibilidad.  
Rojo: Suspensión.  
Morado: Exclusión definitiva.

### NOTA.- Colores

Azul: Ocupación en el Ayuntamiento de Castrillón.  
Amarillo: Exclusión temporal 1 año.

### ANEXO

<u>SITUACIONES (Según Base 7ª)</u>	
A. DISPONIBILIDAD	
B. OCUPACIÓN	Trabaja actualmente en el Ayuntamiento de Castrillón en la misma categoría.
C. SUSPENSIÓN	<p>C.1. Parto, permiso de paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.</p> <p>C.2. Enfermedad.</p> <p>C.3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.</p> <p>C.4. Estar prestando servicios retribuidos, bien sea en el sector público como en el sector privado.</p> <p>C.5. Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.</p> <p>C.6. Por interés particular siempre que se solicite previamente a un llamamiento. Cuando se produzca el ofrecimiento a un integrante de la bolsa, el interesado no podrá optar por solicitar que se le considere en la situación de suspensión, debiendo aceptar o rechazar la propuesta de contratación o nombramiento, lo que supondrá en este último caso motivo de exclusión de acuerdo con lo señalado en el apartado siguiente.</p> <p>C.7. Cuando concurra la situación de que un nuevo llamamiento pueda superar la limitación que se establezca en la legislación laboral para que se pueda considerar adquirida la condición de personal fijo o indefinido por la sucesión de contratos laborales temporales al mismo trabajador.</p>
D. EXCLUSIÓN	<p>D.1. DEFINITIVA: Se producirá por la renuncia expresa del integrante de la lista o bolsa de empleo presentada mediante escrito o cuando haya sido objeto de sanción de despido disciplinario o separación definitiva del servicio.</p> <p>D.2. TEMPORAL POR PLAZO DE UN AÑO. Se producirá por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Rechazo de la propuesta de nombramiento o contratación, excepto en los casos en los que se produzca la suspensión por las causas previstas en el apartado C.</li><li>- La no aportación de la documentación requerida para la contratación o nombramiento en el plazo señalado por la Administración, que no podrá ser inferior a tres días hábiles.</li><li>- La no presentación en el plazo de 5 días hábiles desde el día de la fecha de llamamiento (supuestos c.1 a c.5)</li><li>- No tomar posesión del puesto de trabajo o no incorporarse al mismo en la fecha señalada al efecto por los servicios municipales.</li><li>- Solicitar el cese por renuncia después de haber tomado posesión o haberse incorporado al puesto de trabajo, salvo por la incorporación a un nuevo puesto en el Ayuntamiento de Castrillón.</li><li>- La no superación del período de prueba que, en su caso se hubiera establecido.</li></ul>